





## Aragonesa de Servicios Telemáticos

Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Expediente número: AST\_2024\_19

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ARAGÓN (OPFH)

Desde la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, se gestionan una serie de solicitudes relacionadas con los programas operativos del sector de la fruta y la hortaliza.

Los programas operativos son el mecanismo de apoyo al sector de frutas y hortalizas establecido por la Unión Europea, que permite auxiliar inversiones, gastos y mecanismos de gestión de crisis con cargo al fondo FEAGA, con un techo económico de ayuda para cada Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH), que es proporcional a su volumen de facturación, denominado Valor de la Producción Comercializada (VPC), que en Aragón está en torno a los 350 millones de euros, por lo que para el año 2024 se ha aprobado una ayuda de más de 15 millones y medio de euros.

El programa operativo es un proyecto de inversión plurianual, constituido por inversiones y gastos de muy diverso tipo. A saber: instalaciones de riego, adquisición de maquinaria y aperos, compra de plantones, vehículos, construcción de almacenes, centrales hortofrutícolas, gastos en certificaciones de calidad, promoción comercial, gastos de personal, prácticas culturales medioambientalmente beneficiosas, etc. También permite financiar herramientas de gestión de crisis de mercado como son las retiradas de producto para su destrucción, su distribución gratuita a entidades benéficas, colegios, hospitales, ... así como la cosecha en verde de frutas y hortalizas, o su eliminación en campo cuando el producto está maduro, justo antes de su cosecha.

Estos programas operativos pueden sufrir múltiples modificaciones a lo largo de su vida, tales como modificaciones para años no comenzados en las que se actualiza el VPC, el número y tipo de inversiones/gastos, así como cambios de menor calado realizados durante el año de ejecución de las inversiones (hasta 6 al año) y un resumen de lo solicitado a lo largo del año.

La ayuda se puede percibir mediante anticipos, certificaciones parciales (ayudas parciales) y finales (o saldos), pudiendo generar hasta siete solicitudes anuales por organización beneficiaria.

La Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas es una de las pocas organizaciones de mercados que todavía conserva sistemas de regulación de mercados que consiste en la retirada del mercado de la especie que en ese momento tiene exceso de oferta. La forma en que se ejecuta es mediante la destrucción del producto, su transformación, o su distribución gratuita. Dado el carácter perecedero de los productos con los que se trabaja, el sistema de control debe ser tan ágil que permita gestionar un gran volumen de alimentos en cuestión de horas.





La entrega de productos a distribución gratuita se tramita a través de entidades caritativas o centros benéficos asociados, que deben ser autorizados por la autoridad competente, DGIPA (Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria). Las solicitudes de autorización se presentan a través de registro físico dado que los centros benéficos asociados no suelen disponer de certificado digital, razón por la cual no se ha incluido este procedimiento en TTO (tramitador online de Gobierno de Aragón).

Durante los años 2020 a 2023 se ha llevado a cabo un rediseño de la gestión de estas ayudas con la colaboración de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, así como el desarrollo e implantación en su primera fase de un sistema de información para la automatización de la solución propuesta, el cual permite gestionar los siguientes procedimientos:

• 1010 - Solicitud de la Aprobación del Programa Operativo para las siguientes anualidades.

Los Programas Operativos están compuestos por una serie de inversiones y conceptos subvencionables de gasto, en un intervalo temporal de entre 3 y 5 años. Éstos permiten a las entidades reconocidas como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) acceder a la línea de ayudas prevista por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) para la financiación de dichas inversiones.

 1009 - Solicitud de Modificación del Programa Operativo en Anualidad por comenzar, 1001 -Solicitud de Modificación del Programa Operativo en Anualidad en curso y 1011 - Comunicación resumen de modificación durante la anualidad en curso.

Los programas operativos que han sido aprobados favorablemente pueden sufrir múltiples modificaciones a lo largo de su vida, tales como cambios realizados durante el año de ejecución de las inversiones (hasta 6 al año) y un resumen de lo solicitado a lo largo del año, así como modificaciones para años no comenzados en las que se actualiza el VPC, el número y tipo de inversiones/gastos.

Durante el desarrollo del nuevo sistema fueron surgiendo nuevas necesidades por parte del Departamento debido a cambios en la normativa. Por ello, el objetivo de este contrato es desarrollar las funcionalidades necesarias para completar la aplicación actual.

Además, la existencia de un proyecto informático impulsado por el Fondo Español de Garantía Agraria dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, llamado GESPRO, hace que el sistema requiera de unas modificaciones para su integración con él.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad de la Adjunta a Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





## **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de servicios denominado: "Segunda fase del mantenimiento de la gestión de programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Aragón (OPFH)", a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 156 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - El gasto que de este expediente se derive se imputará a la aplicación presupuestaria G/71010.1265.219000/91002 PEP 2024/710004, del presupuesto de la Entidad para los años 2024 y 2025, por un importe máximo de ciento once mil novecientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (111.920,41 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA excluido)
2024	G 71010 1265 219000 91002	79.274,79€
2025	G 71010 1265 219000 91002	32.645,62€
		111.920,41 €

**Tercero. -** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día siguiente de su firma hasta el 15 de noviembre de 2025.

El Director Gerente,

Fdo.: Ángel Sanz Barea (Firmado electrónicamente)